



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00358-00

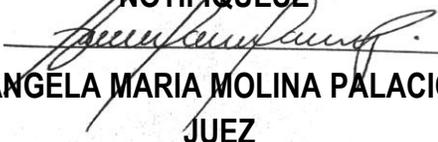
Se accede a la solicitud que precede, en consecuencia, se fija **el 30 de septiembre de 2021 a las 3:30 p.m.**, con la finalidad de practicar la prueba extraprocésal.

Se requiere a la parte interesada para que notifique al extremo convocado de conformidad a lo normado en el artículo 183 concordante con los arts. 291 y 292 del CGP y el art. 8° del Decreto 806 del año 2020.

Por secretaría se remitirán los enlaces respectivos para su realización.

Finalmente, se solicita a la profesional del derecho Gloria Stella Arango Rincón, aporte el poder que indica le confirió el señor Gilberto Ruíz Parra para intervenir dentro del asunto como su apoderada judicial.

NOTIFIQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 059 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria